

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

Lic. Iván de Jesús Montelongo Zúñiga, Director General Jurídico y de Gobierno; con fundamento en lo establecido en los artículos 7 apartados A y D; 9 numeral 3; 10 apartado A; 13 apartado A numerales 1 y 2; 52 numerales 1 y 4; 53 apartado A, en sus fracciones I, III, XI, XII, XIII, XIX y XXI; trigésimo transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 20 fracciones I, III, XIII, 29 fracciones I, VIII, XIII y XVI, 30, 31 fracciones I, III y X; 35 fracción II, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 123, 124, 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México; 1, 21 y 22 de la Ley de la Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los lineamientos para la elaboración de acciones sociales 2023, y el acuerdo por el que se delegan diversas facultades al titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI; 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX u XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el día 04 de noviembre de 2021, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, DE LA LÍNEA DE ACCIÓN SOCIAL “BUENAS PRÁCTICAS PRODUCTIVAS” (SEMILLAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 A CARGO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

1. Nombre de la acción

Buenas Prácticas Productivas (Semillas)

2. Tipo de Acción social

Apoyo en especie a productores de la Alcaldía la Magdalena Contreras que realizan buenas prácticas.

3. Entidad responsable:

La Alcaldía de La Magdalena Contreras.

3.1 Unidades Administrativas involucradas en la operación:

Dirección General Jurídica y de Gobierno. - Es la responsable de supervisar la acción social.

Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat. - Es la responsable de la ejecución de la acción social.

Subdirección de Hábitat y Asentamientos. - Encargada de atención y seguimiento.

Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión de Asentamientos. – Encargada de la evaluación del programa.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

Durante el año 2022, la Alcaldía La Magdalena Contreras, llevó a cabo la línea de acción social Buenas Prácticas Productivas, identificando un universo de atención de 213 productores, beneficiando, conservando y manteniendo con ello 222.5 has, para los ciclos productivos Primavera – Verano y Otoño – Invierno, proporcionando avena, acelga, arúgula, pepino, calabacita, chícharo, ebo forrajero, cilantro, espinaca, haba, jitomate, lechuga, humus líquido, plástico para invernadero, pollinaza y composta, diversificando con ello la variedad de cultivos en la alcaldía, en comparación con el último informe del Sistema de Información Agrícola y Pesquera **SIAP 2020**, considera un total de 290 has. Dedicadas a la producción, de las cuales 180 son de maíz, 65.5 corresponden a forrajes (Avena), 27.15 de frutales, y 17.51 ha son destinadas a Hortalizas y frutillas. motivo por el cual y con base al diagnóstico de ésta alcaldía, así como al último reporte del SIAP, para 2023 se fortalecerá la franja productiva con semilla de maíz, y se seguirá apoyando con las semillas que se proporcionaron en 2022, debido a su alto grado de aceptación.

De acuerdo al compendio de indicadores de la SAGARPA para 2017, se tiene registro 373 unidades de producción con actividad agropecuaria o forestal identificadas, cabe hacer mención que hay productores cuentan con hasta 3 ó 4 unidades de producción.

4.2 Problema o necesidad social.

Actualmente la calidad de vida de los capitalinos y Contrerenses se ve mermada ya que el suelo de conservación representa un interés para el desarrollo inmobiliario, el desdoblamiento natural de los asentamientos humanos, las necesidades de vivienda y la plusvalía del suelo de conservación en la ciudad, generando una presión económica importante en la zona rural por cambiar el uso de suelo; ante esta situación, la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat es la encargada de coadyuvar a vigilar y mantener el suelo de conservación que es donde se encuentran inmersas las zonas agrícolas y pecuarias de la Alcaldía, propone acciones integrales que prevengan el crecimiento desordenado de estos asentamientos y se den alternativas para seguir conservando las zonas productivas a través de buenas prácticas y apoyo con semillas, y por ende se siga beneficiando de estos Servicios Ambientales a la Ciudad de México.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

Dentro de los espacios periurbanos se encuentran las áreas verdes denominadas “suelo de conservación”, dichas zonas son de suma importancia para mantener el ambiente y el bienestar social porque proporcionan servicios ambientales a nivel local, regional o global. Por ello, la conservación de estas áreas es importante y una medida para lograrlo ha sido la preservación de la agricultura en estas zonas, debido a su uso como barrera para el crecimiento del área urbana (Yacamán 2017), la agricultura practicada en las zonas periurbanas representa beneficios para la ciudad, uno de los beneficios de la interacción entre la ciudad y la agricultura periurbana, de acuerdo con la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2015) es el proporcionar alimentos a la ciudad, pues la agricultura periurbana podría ayudar a la seguridad alimentaria de la población urbana con la disponibilidad de suministros

El consejo de evaluación de la ciudad de México (EVALÚA) presenta la información de pobreza para el periodo 2016-2020, basa en las encuestas nacionales de ingresos y gastos de los hogares (ENIGH), publicadas por el instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI).

A partir de 2016 se observa una tendencia al alza de la pobreza multidimensional, la cual paso de 54.2% a 57.3 % en 2018, y crece a 58.8% en 2020. En términos poblacionales, se pasó de 4.9 a 5.3 millones de personas entre 2016 y 2018, y en 2020 a 5.4 millones.

Ante el choque económico de la pandemia (COVID-19), los hogares de la ciudad de México no tuvieron oportunidad de aumentar el uso de la fuerza de trabajo para contrarrestar la caída del ingreso, por lo que se observa un aumento de la pobreza de ingresos al pasar de 46.4% a 50.5% entre 2018 y 2020. En cambio, en el mismo periodo, se observó una disminución de pobreza de tiempo de 47.6% a 38.6 % debido a la salida de personas del mercado laboral y a la reducción en el número de horas laboradas de una parte de los ocupados.

Se estima que anualmente se pierden entre 150 y 200 ha de bosques y zonas agrícolas, de acuerdo a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA, 2016)

Ante este escenario, se busca contener el crecimiento de Asentamientos Humanos Irregulares en la Alcaldía La Magdalena Contreras, proteger y conservar los espacios rurales y los recursos naturales del suelo de conservación ecológica, a través de buenas prácticas productivas, mejorando las condiciones de habitabilidad de los habitantes de esta zona.

Garantizar la permanencia de los recursos naturales que generan bienes y servicios ambientales, de los cuales depende la subsistencia de la población de la Ciudad de México, maximizar la capacidad productiva, minimizar los conflictos ambientales, coadyuvar a la recarga de acuíferos y a la preservación de la diversidad biológica y productiva de la zona, prevenir que habitantes se establezcan en zonas de alto riesgo.

Se considera un programa temporal y ágil, ya que con la presente línea de acción se plantea la capacidad de respuesta, ante el contexto en el que está actualmente inmerso las zonas de producción rural en un ambiente dinámico y cambiante ante la presión urbana.

5. Definición de la Población Objetivo beneficiaria

De los 316 agricultores que producen en esta demarcación se apoyará hasta 260 agricultores, mayores de 18 años que acrediten una unidad de producción dentro de la Alcaldía La Magdalena Contreras, que cuenten con espacio para la producción agrícola implementando buenas prácticas, y que cumplan con los requisitos de acceso en tiempo y forma.

6. Objetivos General y Específicos

6.1 Objetivo General

Coadyuvar en el ordenamiento territorial para La Magdalena Contreras, protegiendo el suelo de conservación, mediante las labores que realizan los productores a través de Buenas Prácticas Productivas y que coadyuven para mantener la franja de producción agroforestal de ésta Alcaldía; Impulsando para ello las actividades agrícolas en la demarcación mediante el apoyo con semillas, planta, composta y humus líquido para la producción, ayudando a la disminución costos de producción aumentando los rangos de rentabilidad que permitan asegurar mejores rendimientos, contribuyendo a la seguridad alimentaria de las familias de los productores, así como la integración de la población vulnerable en actividades productivas.

6.2 Objetivos específicas

6.2.1 Apoyar a productores, semillas, planta, composta y humus líquido asegurando que, a través de buenas prácticas agrícolas, mantengan e incrementen la rentabilidad de sus unidades productivas, dentro de la Alcaldía La Magdalena Contreras

6.2.2 Contener el crecimiento de los asentamientos humanos irregulares en suelo de conservación a través del arraigo a sus tierras, preservando el suelo de conservación y agrícola.

6.2.3 Fortalecer la producción agrícola en la demarcación, coadyuvando a la disminución de costos de producción en beneficio de productores que contribuyan a conservar de las zonas de cultivo en la Alcaldía La Magdalena Contreras, favoreciendo con ello a la seguridad alimentaria y habitabilidad de los productores agrícolas y sus familias.

7. Metas Físicas

Entregar hasta **260 apoyos a agricultores, mayores de 18 años en especie** a productores cuya unidad de producción se encuentre en la Alcaldía La Magdalena Contreras, a través de semillas de; forraje como Avena, Ebo y Maíz adaptados a las zonas altas del Valle de México, así como la semilla de haba y planta de frutillas, para el caso de hortalizas como lo son calabacita, lechuga, espinaca, jitomate, acelga, chícharo y cilantro las cuales deberán contar mínimamente con categoría declarada o similar, e insumos como son composta y humus líquido.

7.1 El presupuesto asignado para esta línea de acción social es de **\$2,300,000.00** (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y la cantidad de apoyos otorgados dependerá del tamaño de la unidad de producción, superficie sembrada y densidad de siembra por tipo de cultivo, lo cual no podrá exceder los montos abajo mencionados, siendo el tope de \$23,550 por productor.

EXTENSIÓN TERRITORIAL	PRODUCCIÓN A CIELO ABIERTO APOYO EN ESPECIE CON MONTO MÁXIMOS HASTA DE:	PRODUCCIÓN EN INVERNADERO APOYO EN ESPECIE CON MONTO MÁXIMO HASTA DE:
MENOS DE 5000 M2	\$3,500.00	\$7,500.00
ENTRE 5000 M2 Y 1 HECTÁREA	\$7,850.00	\$10,000.00
ENTRE 1 Y 5 HECTÁREAS	\$23,550.00	\$23,550.00

8. Programación Presupuestal

8.1 Presupuesto de **\$2,300,000.00** (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

Apoyo	Características del concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Costo	Costo total
1	Semilla de Maíz Blanco y/o amarillo	TON.	0.75	75,000.00	56,250.00
2	Semilla de Maíz Azul	TON.	1.00	78,870.10	78,870.10
3	Semilla de Maíz Cacahuazintle,	TON.	1.50	90,000.00	135,000.00
4	Semilla de Haba	TON.	1.20	142,560.00	171,072.00
5	Semilla de Avena forrajera	TON.	35.00	29,133.10	1,019,658.50

Apoyo	Características del concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Costo	Costo total
6	Semilla de Ebo forrajero	TON.	2.50	91,800.00	229,500.00
7	Semilla de Calabacita	KG.	20.00	790.00	15,800.00
8	Semilla de Lechuga	KG.	7.00	2,260.00	15,820.00
9	Semilla de Espinaca	KG.	18.00	793.80	14,288.40
10	Semilla de Jitomate	PZA.	10,000.00	3.20	32,000.00
11	Semilla de Acelga	KG.	18.00	489.00	8,802.00
12	Semilla de Chicharo	KG.	155.00	243.00	37,665.00
13	Semilla de Cilantro	KG.	18.00	343.00	6,174.00
14	Planta de Frambuesa	PLANTA	650.00	93.00	60,450.00
15	Planta de Zorzamora	PLANTA	650.00	90.00	58,500.00
16	Composta	TON.	30.00	7,550.00	226,500.00
17	Humus Líquido	LT.	4,050.00	33.00	133,650.00
Total					2,300,000.00

8.2 Erogación de la Línea de Acción Social

Línea de Acción	Frecuencia	Tipo de Beneficiarios	Unidad de Medida
Buenas Prácticas Productivas (Semillas)	Una ministración para el caso de hortalizas con producción a cielo abierto y/o bajo invernadero y Dos Ministraciones para el caso de maíz y forrajes	Productor agrícola	Apoyo

8.3 Solo podrán otorgarse apoyos hasta donde lo permita el presupuesto asignado para tal rubro o concepto de acuerdo al punto 7.1 de los presentes lineamientos. Esta línea de acción se operará y se ejecutará directamente por la ventanilla de atención que designe la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat por lo que no incurre en gastos operativos, técnicos o administrativos en su implementación.

9. Temporalidad

La acción social se realizará de marzo de 2023 y concluirá a junio de 2023.

10. Requisitos de acceso

- a) La unidad de producción debe encontrarse dentro de la Alcaldía La Magdalena Contreras, y contar con las características de vocación productiva.
- b) No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- c) Tener 18 años cumplidos.
- d) Cumplir con los requisitos establecidos en tiempo y forma de acuerdo con la convocatoria emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras a través de la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat y/o la Subdirección de Hábitat y Asentamientos, quienes coordinarán la entrega, calendarización y verificación de cada una de las actividades, de conformidad con la convocatoria.
- e) Acudir personalmente en la fecha y horario indicado para la entrega y recepción del apoyo, mismo que se efectuará de acuerdo con la convocatoria que se establezcan para tal efecto. f) No podrán participar servidores públicos.

10.1 Documentos necesarios.

- a) Identificación oficial con fotografía. (Original y copia para cotejo).
- b) Copia del Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o él solicitante, en caso de que no se encuentre vigente en la Identificación oficial, o no se contenga.
- c) Croquis del (los) predio(s); indicando la ubicación, colindancias y superficie motivo del apoyo en caso de no haber sido beneficiado durante el ejercicio 2022. Toda vez que la unidad de producción no coincide precisamente con el domicilio.
- d) Constancia de posesión de la unidad de producción y/o comprobante de productor con una antelación máxima de 3 años de antigüedad (original y copia para cotejo). Solo para productores que no fueron beneficiarios de la línea de acción institucional Buenas Prácticas Productivas (Semillas) 2022.

10.2 Procedimiento de Acceso

Al publicarse la Convocatoria, las y los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos deberán acudir a solicitar su incorporación a la línea de acción con la documentación correspondiente, en la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat, ubicada en Río Blanco s/n, Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código postal 10580, Ciudad de México, en un Horario de 9:30 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

Una vez verificada la documentación se procederá a llenar la solicitud de apoyo proporcionada por la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat y/o sus unidades administrativas y se integrará el expediente, la cual se complementará para el caso de productores que no hayan sido beneficiarios en 2022 con **una inspección del (los) predio (s) del solicitante y se integrará una base de datos para realizar la entrega del apoyo.**

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no de la Línea de Acción Buenas Prácticas Productivas (Semillas) de forma personalizada, asistiendo a la oficina de la Subdirección de Hábitat y Asentamientos.

Las personas solicitantes que serán incorporadas a la línea de acción social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa y/o línea de acción Social.

En el caso que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de esta Línea de Acción, podrán variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para su inserción.

11. Criterios de elección de la población.

La entrega de los apoyos para buenas prácticas, serán elegidos con base a lo establecido en los lineamientos de operación.

11.1 Cuando por razones presupuestales no se pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles, se harán explícitos los criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la línea de acción.

11.1.1 Se priorizará a los productores y productoras jóvenes, adultos mayores por rango etario, mujeres que **habiten** en la alcaldía La Magdalena Contreras y sus Unidades de Producción coadyuven a la soberanía alimentaria de sus familias en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación.

11.1.2 El siguiente criterio de priorización será a los productores y productoras jóvenes, adultos mayores por rango etario, mujeres que **no habiten** en la alcaldía La Magdalena Contreras y sus Unidades de Producción se encuentren dentro de la demarcación y coadyuven a conservar el área agroforestal de la demarcación.

11.1.3 En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar un representante de la contraloría.

11.1.4 Podrán entregarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran de algún problema y tiene derecho a recibir los entregables que otorgará la acción.

11.1.5 Algunas acciones podrán integrar un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas beneficiarias o personas facilitadoras de servicios o en acciones que impulsen proyectos comunitarios, de fomento económico o de sociedad civil.

11.1.6 Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria, usuaria o en su caso, facilitadora de servicios de la acción social.

11.1.7 Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos, será atendida por las unidades administrativas correspondientes en apego a la normativa aplicable.

12. Operación de la acción

La Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma por su Unidad Administrativa, siendo ésta la Subdirección de Hábitat y Asentamientos.

12.1 Operación

Se publica la convocatoria en los medios establecidos.

Se recibe la documentación con base a los puntos 10 y 10.1 del presente instrumento.

Se sistematiza la información obtenida, se verifica que se cumplan con los requisitos y documentación necesaria y se integra el Padrón de Beneficiados de la presente línea de acción.

Se entrega el apoyo en forma personalizada a las personas que cumplan con los requisitos establecidos.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México y su artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deberán llevar la

siguiente leyenda: “Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción Institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente”.

Durante los procesos electorales, en particular en campañas electorales no se suspenderá el apoyo, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Todos los trámites y formatos a realizar son gratuitos. Los aspectos no previstos en el presente instrumento serán resueltos por la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat.

13. Difusión

La difusión de la línea de acción se realizará a través de la Convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en las redes sociales oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, así como en su página oficial www.mcontreras.gob.mx

Se difundirá la convocatoria en instalaciones de la alcaldía en La Magdalena Contreras, así como en las instalaciones de las oficinas de los núcleos agrarios de ésta demarcación territorial.

Se darán informes en la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat, ubicadas en Río Blanco s/n, Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10580, Ciudad de México o en el teléfono 55 5449 6075, 55 5449 6077.

La ventanilla, periodo y horarios de atención para la entrega de documentación, se colocará en lugares visibles de las oficinas de la Alcaldía y se publicará en redes sociales oficiales.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14. Padrón de Beneficiarios

La Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat a través de su unidad administrativa publicará de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023 el padrón de beneficiarios, así como de conformidad al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual contendrá al menos los siguientes campos;

- I. Nombre Completo
- II. Lugar y Fecha de Nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Grado Máximo de Estudios
- VI. Ocupación
- VII. Superficie sembrada
- VIII. CURP

La Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat, a través de la Subdirección de Hábitat y Asentamientos, procederá a llevar a cabo la supervisión y verificación de la información y documentos contenidos en la solicitud, a través de revisión de expedientes de manera aleatoria.

Propósito	Incentivar a las y los productores para que conserven sus unidades productivas a través de la siembra y con ello contener asentamientos humanos irregulares, protegiendo la franja agrícola y agroforestal.	Superficie sembrada en suelo de conservación con vocación agrícola o agroforestal	(Superficie sembrada) / (número de superficie estimada) X 100	% has. Sembradas	Anual	Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat / Subdirección de Hábitat y Asentamientos	240 hectáreas.	Padrón de Beneficiarios.
Componente	Apoyo a productores con semilla, planta de frutillas, composta y humus líquido para su siembra en suelo de conservación.	Apoyos con semillas, planta de frutillas, composta y humus líquido	(Número de apoyos entregados) / (número de apoyos programados)X 100	% Apoyo entregado	Anual	Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat / Subdirección de Hábitat y Asentamientos	Hasta 260 Apoyos	Padrón de Beneficiarios.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / periodo de cálculo	Unidad Responsable	Meta	Medios de Verificación
Actividad	Publicación de lineamientos de la línea de acción social Buenas Prácticas Productivas (Semillas) 2023	Lineamientos de Buenas Prácticas Productivas (Semillas) 2023	(Lineamientos Publicado) / (Lineamiento Programado) * 100	% Publicación	Anual	Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat / Subdirección de Hábitat y Asentamientos	1 Lineamientos	Gaceta de la Ciudad de México

Actividad	Publicación de convocatoria	Convocatoria de Buenas Prácticas Productivas (Semillas) 2023	(Convocatoria Publicada) / Convocatoria Programada * 100	% Publicación	Anual	Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat / Subdirección de Hábitat y Asentamientos	1 Convocatoria	Gaceta de la Ciudad de México
Actividad	Entrega de apoyos a productores que hayan realizado solicitud y cubran los requisitos y documentación establecida en lineamientos	Solicitudes procedentes para apoyos de la línea de acción social Buenas Prácticas Productivas (Semillas) 2023 a productores	(Solicitudes recepcionados que cumplan con requisitos y documentos de acceso) / (Apoyos programados) * 100	% de solicitudes procedentes	Anual	Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat / Subdirección de Hábitat y Asentamientos	Hasta 260 solicitudes procedentes	Solicitudes procedentes.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página de internet <https://mcontreras.gob.mx/> y/o en la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat, ubicada en Río Blanco 9, Col. Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, 10580 Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas

Tercero. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.